

CUADRO DE ANTIGÜEDAD PARA CALCULAR LAS PERCEPCIONES.

1.1- ELEGIR UN REGIMEN DE CONTRATACION

Según el Sistema de Administración Tributaria (SAT), hay nueve regímenes de contratación de trabajadores. Los más comunes entre las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) son los de Sueldos y Salarios (clave 2) y Asimilados a Salarios (clave 7 para directivos y 9 para profesionistas en general).



Clave 2. Sueldos y salarios.

En este régimen, el empleado recibe un pago periódico acordado entre el empleador y el empleado. Este pago es una cantidad fija de dinero que se otorga regularmente, sin importar si hay días festivos u otros periodos en los que no se trabaje.

Los pagos del régimen de Sueldos y Salarios incluyen la compensación por el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente, sin deducciones. Incluye aguinaldos, comisiones sobre ventas, primas vacacionales, bonificaciones, incentivos, gratificaciones, bonos de productividad y crédito al salario. Se excluyen los gastos reembolsables al trabajador, pagos a personal independiente y pagos por suministro de personal, pensiones y terminación de contrato.



CLAVE 3. JUBILADOS

La jubilación es el resultado de dejar de trabajar debido a la edad y acceder a una pensión. También se refiere al pago que recibe una persona cuando está jubilada. La jubilación indica que una persona ya no está física o mentalmente capacitada para continuar trabajando. Puede ser ordinaria, cuando se alcanza la edad establecida por la ley, o extraordinaria, cuando se debe dejar de trabajar abruptamente debido a circunstancias como accidentes o discapacidad. En ambos casos, se requiere un proceso administrativo para establecer las condiciones del cese laboral y calcular el monto de la pensión jubilatoria.

CLAVE 4. PENSIONADOS.

La jubilación es una prestación económica que protege al trabajador en situaciones como accidentes laborales, enfermedades, accidentes no laborales y al alcanzar los 60 años de edad. Garantiza apoyo financiero durante la recuperación y momentos difíciles, reconociendo la trayectoria laboral y brindando seguridad. Es fundamental para salvaguardar al trabajador a lo largo de su vida laboral.



CLAVE 7. ASIMILADOS A SALARIO

La clave 7 corresponde al régimen de Asimilados a Salario, donde el trabajador recibe una cantidad económica por sus servicios basada en días u horas trabajadas. A diferencia del sueldo, que es fijo, el salario se establece por unidad de tiempo. Es importante tener en cuenta esta distinción al considerar las condiciones laborales. Por ejemplo, si un día festivo no se trabaja, el monto económico recibido variará en consecuencia. Esta diferenciación es relevante para brindar claridad al trabajador.

EL SALARIO PUEDE FIJARSE:

- POR UNIDAD DE TIEMPO: ES DECIR, EL SALARIO SE FIJA DEPENDIENDO DEL TIEMPO QUE EL TRABAJADOR ESTÉ A DISPOSICIÓN DEL PATRÓN.
- POR UNIDAD DE OBRA: EL SALARIO SE FIJA DEPENDIENDO DE LAS UNIDADES PRODUCIDAS Y SIN
- IMPORTAR EL TIEMPO QUE CONLLEVE TERMINARLAS. CUANDO EL SALARIO SE FIJA MEDIANTE ESTE
- MÉTODO, SE DEBE ESPECIFICAR LA NATURALEZA DE LA OBRA, EL ESTADO Y TIEMPO DE LAS
- HERRAMIENTAS Y ÚTILES NECESARIOS, Y JAMÁS SE PODRÁ EXIGIR AL TRABAJADOR CANTIDAD ALGUNA POR EL DESGASTE DE DICHOS INSTRUMENTOS.
- POR COMISIÓN: LA COMISIÓN PUEDE SER DETERMINADA COMO UN PORCENTAJE DEL PRECIO DE
- VENTA DEL PRODUCTO, O UNA CANTIDAD FIJA POR UNIDAD VENDIDA O CON BASE EN UN TABULADOR DE COMISIONES.
- A PRECIO ALZADO: EL TRABAJADOR PONE SU ACTIVIDAD Y SE LE PAGARÁ CONFORME A LA CANTIDAD DE TRABAJO MATERIALIZADO.

